

**BASES DE COMPETICIÓN**  
**DEPORTES COLECTIVOS**  
**TEMPORADA 2020 / 2021**

---

**DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL**  
**D E A L I C A N T E**

---

**BALONCESTO**  
**MINI-BÁSQUET**  
**BALONMANO**  
**MINI-HÁNDBOL**  
**FÚTBOL SALA**  
**VOLEIBOL**  
**MINI-VÓLEY**

- 1 **PRÓLOGO**
- 2 **INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES Y EQUIPOS**
  - 2.1 Trámite de inscripción de uno o varios equipos
  - 2.2 A tener en cuenta
- 3 **PARTICIPANTES Deportistas, Entrenadores /as y Delegados/as**
  - 3.1 Tramitación y validación de licencias
  - 3.2 Documentación necesaria para la inscripción de participantes
  - 3.3 Sobre deportistas
  - 3.4 Sobre entrenadores/as
  - 3.5 Sobre delegados/as (DCP)
- 4 **CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS**
  - 4.1 Comparecencia de los equipos
  - 4.2 Inscripción de **las personas participantes** en el acta del encuentro
  - 4.3 Dirección de un equipo a cargo de **entrenador/a**
  - 4.4 Alineaciones
  - 4.5 Previa al partido
  - 4.6 Duración de los partidos
  - 4.7 Material en los partidos
  - 4.8 Instalaciones y terreno de juego
  - 4.9 Suspensión de un encuentro
  - 4.10 Protocolo de actuación en caso de inclemencias meteorológicas adversas
  - 4.11 Reanudación de un encuentro suspendido
- 5 **ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN**
  - 5.1 Sistema de competición y distribución de grupos
  - 5.2 Fechas y jornadas de competición
  - 5.3 Fijación del lugar del terreno de juego
  - 5.4 Solicitud de modificación de la fecha de un partido
  - 5.5 Recuperación de partidos aplazados o suspendidos
  - 5.6 Renuncia a disputar un encuentro
  - 5.7 Retiradas de la competición o renunciaciones a la siguiente fase
  - 5.8 Puntuaciones, resultados y clasificaciones
- 6 **PROMOCIÓN DEL JUEGO LIMPIO**
  - 6.1 Cero Insultos en el Deporte Escolar ¡Ni en el campo ni en las gradas!
  - 6.2 Seguimiento y Valoración del juego limpio
- 7 **REGLAS DE JUEGO y ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS**
  - 7.1 Reglas de juego adaptadas para el Deporte Escolar Municipal de Alicante
  - 7.2 Normativa Genérica para deportes colectivos
- 8 **ARBITRAJES**
- 9 **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**
  - 9.1 Comité de Competición
  - 9.2 Reglamento Disciplinario
- 10 **ENTIDADES PERTENECIENTES A OTROS MUNICIPIOS**
- 11 **MERITACIONES**
- 12 **ASISTENCIA SANITARIA**
- 13 **DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS**

I,

N

D

I

C

E

## 1. - PRÓLOGO

---

Estas *Bases Específicas de Competición* abarcan a todos aquellos campeonatos que, por su naturaleza, permiten desarrollar una competición prolongada durante todo el curso escolar, que conlleve un sistema de enfrentamientos por sistema de liga entre varios equipos de al menos 4 entidades distintas (siendo el 50% de la ciudad de Alicante) y que cuenten con una periodicidad de jornadas semanales.

En este documento se hace referencia expresa a las modalidades deportivas de **Balonmano, Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol**, dado que se entiende que se va a contar con suficiente inscripción como para poder organizar una competición de estas características.

Sin embargo, si existiera suficiente inscripción en cualquier otra modalidad deportiva que reúna los requisitos necesarios para poder celebrar un campeonato por equipos de las características mencionadas en el primer párrafo (y que cumplan los requisitos que se establecen en la *Convocatoria* de la competición del *Deporte Escolar Municipal* de Alicante), la *Concejalía de Deportes* podría valorar la conveniencia de crear un nuevo campeonato aplicándose esta misma normativa.

La normativa que aparece en estas bases de competición, podría ser modificada por esta *Concejalía* durante el transcurso de la temporada, por ajustes en las competiciones y en beneficio de la participación, especialmente tras la celebración de las reuniones técnicas por modalidad deportiva que se celebrarán a principio de temporada. En ese caso, se informaría convenientemente a las entidades participantes.

Ante todo lo expuesto en este documento se podrá presentar un escrito de disconformidad y/o propuesta de modificación, en un plazo no superior a 10 días tras su publicación.

## 2. - INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y EQUIPOS

---

Podrán presentar *inscripción de equipos*, todas aquellas entidades deportivas que cumplan los requisitos que se establecen a continuación y que no tengan pendiente el cumplimiento de una sanción o limitación de participación establecida por alguno de los organismos implicados en esta campaña.

Se entenderá a todos los efectos como una entidad "participante" en la presente edición, a aquellas que hayan presentado inscripción de uno o más equipos y/o deportistas y que haya participado en al menos en un tercio de las jornadas de competición convocadas para esa modalidad deportiva.

Pueden tramitar la participación en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, los centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones u otras entidades deportivas legalmente constituidas, cuya sede social se encuentre en el municipio de Alicante (a excepción de las referidas en el punto 10 de estas bases).

La tramitación de una licencia en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, se deberá realizar a través de una entidad y cumplir los requisitos que aparecen en estas bases.

No podrá solicitar la inscripción ni tramitar licencias en la competición, una entidad que se encuentre en proceso de constitución.

Una entidad no podrá inscribir a un equipo en la modalidad deportiva y categoría en la que haya tenido a un equipo "excluido de la competición" por el comité de competición o "retirado" en cualquiera de las fases que se celebren, durante esa misma temporada.

La inscripción en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, supone la aceptación de estas bases de competición y la normativa que en ella se menciona.

## 2.1 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE UNO O VARIOS EQUIPOS

A continuación se detallan los pasos que un Centro de enseñanza, Club Deportivo, Asociación o Entidad Deportiva, debe de seguir para realizar la inscripción de uno o varios equipos:

### **PASO 1 – Presentar el Formulario-01 de solicitud de inscripción de equipos**

Las entidades deberán de presentar la solicitud de inscripción de equipos con el correspondiente **formulario 01**, debidamente completado en todos sus apartados. Esta inscripción de equipos deberá de ser **original**, ir sellada por la entidad y **firmada** por el **director/a, presidente/a o secretario/a** de la entidad. En este documento no se admitirán las firmas por orden, delegación o ausencia.

- Documento a presentar: *Formulario-01 (baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol)*
- **POR CORREO ELECTRÓNICO (a ser posible firma digital), escaneado ó solicitar cita previa y presentarlo en la Oficina.**

### **PASO 2 – Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**

A continuación, se deberá enviar por correo electrónico el *Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, referente al Administrador/a y Director/a ó Presidente/a* de la Entidad con una fecha de expedición no anterior a 30 días y remitirlo por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

### **PASO 3 – Introducción de datos de participantes – trámite Online**

Una vez que se haya recibido los correspondientes Certificados, se procederá al registro de los equipos, **y la persona administradora** de la entidad, si es la primera vez que participa, recibirá un correo confirmando que tiene acceso para la tramitación de datos. Si ya ha participado en otras temporadas, en 48 horas podrá comprobar que tiene acceso a la tramitación de licencias de deportistas, entrenadores/as y delegados/as (DCP) en la plataforma virtual **Leverade**.

Así pues, la “formalización definitiva” de la inscripción del equipo se realizará con esta gestión *Online*. Deberá reunir todos los requisitos que se indican en el **punto 3** de estas bases de competición (*sobre Participantes; deportistas, entrenadores/as y delegados/as*) teniendo que completar lo siguiente:

- El equipo deberá de tener **tramitadas como mínimo** el siguiente número de licencias (requisito que deberá mantenerse **durante toda la temporada**):
  - **8 licencias de deportista**
  - **1 licencia de entrenador/a**
  - **1 licencia de delegado/a del cumplimiento del protocolo (DCP)**
- Deberán de completarse todos los **datos requeridos** correspondientes a la ficha de equipo que aparezcan como “obligatorios”.
- Deberán aportarse todos los **archivos requeridos** según se indica en el **punto 3.2 - “Documentación necesaria para la inscripción de participantes”**.

### **PASO 4 – Validación definitiva de los equipos (Solicitar cita previa, para la presentación de documentación)**

Para que un equipo quede definitivamente inscrito en la Competición deberá:

- **Presentar el original debidamente relleno, de la Autorización familiar del menor**

- **Tener grabadas las licencias de participantes** del equipo con un mínimo de
  - **8 deportistas + 1 entrenador/a + 1 delegado/a (DCP)**
  - **PLAZO LIMITE para tener presentada toda la documentación (en la oficina) y grabadas las licencias 24 Noviembre 2020.**

## 2.2 – A TENER EN CUENTA

### **RESPONSABILIDADES:**

**Quien firme el Formulario-01** declarará explícitamente el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las normas recogidas en estas bases de competición.

### **MÁS DE UN EQUIPO EN UN MISMO CAMPEONATO:**

Quando una entidad inscriba **más de un equipo en el mismo deporte y categoría**, deberá distinguirlos de forma que actúen como unidades separadas, por ejemplo agregándole una letra (“A”, “B”, “C”,...), no permitiéndose los refuerzos entre equipos masculinos, mixtos y/o femeninos de una misma entidad y categoría.

### **ADMINISTRACIÓN DEL CLUB Y ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO:**

Toda entidad deberá designar obligatoriamente al menos a un **Persona Administradora Administrador** que asuma tareas de tramitar y diligenciar licencias, comunicar los horarios de los encuentros, notificar, recibir correspondencia, redactar, firmar y entregar informes, etc., del equipo, haciendo constar sus datos en el *Formulario-01* del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

**Quien administre el club** deberá de estar en posesión del *Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales* y remitirlo por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es) **antes de iniciar los trámites de inscripción de sus deportistas.**

Existen dos tipos de **personas administradoras** según los ámbitos que pueden gestionar.

#### **Administrador /a de Club (de la entidad):**

Será la persona designada por la entidad como máximo responsable de la representación y la ejecución de las gestiones relativas a dicha entidad, **quien podrá dar de alta a una nueva administración del club o del equipo, delegando así sus tareas y funciones.**

#### **Administrador /a de Equipo:**

Será la persona que gestionará conjuntamente o por delegación de **la administración del club**, todas las tareas y funciones relativas a la participación de su equipo en la competición.

En caso de **cambio de Administrador/a del Club**, la entidad lo deberá comunicar por escrito a la *Oficina del Deporte Escolar Municipal* inmediatamente.

### **DIRECCIÓN O PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD:**

**Quien ostente la dirección o presidencia** deberá estar en posesión del *Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales* y remitirlo por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

Quedarán eximidos de presentar este documento **las directoras o directores** de la red de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

### 3. - PARTICIPANTES - Deportistas, Entrenadores/as y Delegados/as (DCP)

Las personas participantes menores de 18 años irán acompañados en todo momento de un/a mayor de edad con licencia tramitada, tanto en el banquillo, como en los traslados para la celebración de un encuentro si no fueran acompañados de **tutor o tutora** legal.

Así mismo, **cada participante deberá pertenecer legalmente a la entidad** por la que tramitan su licencia, ya sea por vinculación escolar, contractual o estatutaria.

Los/as entrenadores/as y delegados/as (DCP) deberán disponer de la **certificación negativa** del *Registro Central de Delincuentes Sexuales* con una fecha de expedición no anterior a 30 días a la fecha de validación de la licencia.

Para la inscripción de **participantes menores de edad** se requiere la **autorización por parte del tutor o tutora legal** en cuanto al uso de las imágenes en donde aparezca su hijo/hija/pupilo/pupila realizadas en actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante, **quien** podrá solicitar en cualquier momento la retirada de las imágenes publicadas en la web del ayuntamiento, enviando un escrito a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

#### 3.1. - TRAMITACIÓN Y VALIDACIÓN DE LICENCIAS

Desde el momento en el que una entidad es autorizada por la Oficina del *Deporte Escolar Municipal*, **quien administre el equipo** podrá comenzar a realizar la tramitación de las licencias.-

***Si la persona a dar de alta ya está registrada en la aplicación Leverade por esa misma entidad:***

En este caso, **quien administre** la entidad podrá importar *Online* la **ficha de participación** desde “seleccionar perfil existente”, y únicamente deberá comprobar (y en su caso modificar y/o completar):

- Que son correctos todos campos correspondientes a los datos del **“Perfil” de la persona participante**.
- Subir la foto identificativa.
- Que son correctos los ficheros adjuntados de DNI y Titulación (titulación solo en caso de entrenadores/as).
- Deberá completar los nuevos datos relativos al apartado **“Licencia”** y al de **“Participante”**, incluyendo la foto identificativa (tipo carnet con fondo blanco) y adjuntando los documentos obligatorios (como ficheros) que se indican en el apartado 3.2. según el tipo de participante.

***Si la persona a dar de alta NO está registrada en la aplicación Leverade:***

En este caso, **quien administre** la entidad deberá tramitar *Online* la nueva **ficha de participación**:

- Creando el nuevo **“Perfil”** de la persona.
- Deberá completar los nuevos datos relativos al apartado **“Licencia”** y al de **“Participante”**, incluyendo la foto identificativa (tipo carnet) y adjuntando los documentos obligatorios (como ficheros) que se indican en el apartado 3.2. según el tipo de participante.

Una vez que se han completado todos los campos y adjuntados los ficheros obligatorios, **desde la administración del equipo** se deberá **“enviar a revisión”** cada uno de los apartados de **“Perfil”**, de **“Licencia”** y de **“Participante”**.

**La licencia no se considerará como “alta” ni la persona participante como definitivamente inscrito, hasta que sea “validada su participación” por la Oficina del Deporte Escolar.**

**Presentado el original debidamente cumplimentado de la Autorización Familiar del Menor**

Las licencias deberán ser **enviadas a validación** como mínimo con **4 días de antelación** a la fecha del partido.

Cuando la licencia esté “validada”, **la administración** del equipo podrá imprimir las licencias y hacer uso de ellas para los trámites relativos a **la identificación de deportistas**, tanto en la competición como a la hora de requerir atención médico-sanitaria.

### **3.2. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA para la inscripción de participantes**

Para que **deportistas, entrenadores/as o delegado/as (DCP)** puedan participar en la actual edición de la Competición Local del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, **deberán contar con la siguiente documentación:**

#### **DEPORTISTAS:**

1. **Autorización Familiar**

*Correspondiente a la temporada actual firmado por tutor/a legal del deportista (no por entrenador/a) A presentar en la Oficina del Deporte Escolar.*

2. **Documento de Identificación Personal**

◦ *Se optará por aportar uno de los siguientes documentos de identificación personal:*

▪ **DNI (por ambas caras)**

▪ **NÍA “Número de Identificación del Alumnado”:**

• **Infantil, Cadete o Juvenil** (necesario el NÍA en formato carnet con foto (NO GRAPADA), Nombre y Apellidos, NIA, fecha nacimiento)

• **Benjamín o Alevín** (necesario al menos un documento del centro educativo donde aparezca el dato del NÍA, y fecha nacimiento *p.ej: en un certificado del centro educativo, en las notas del alumno/a, etc.,*)

#### **ENTRENADORES/AS:**

1. **DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia (por ambas caras)**

2. **Título** que capacite a dirigir equipos en esa modalidad deportiva (*ver punto 3.4.2*)

3. **Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**

#### **DELEGADOS/AS (DCP):**

1. **DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia (por ambas caras)**

2. **Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**

Estos documentos **se deberán de adjuntar obligatoriamente como fichero/archivo** en la ficha de cada participante en la *aplicación Leverade*. De lo contrario la licencia no será validada y por lo tanto no constará como tramitada, **ni la persona participante inscrita** en la *competición del Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

La certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales se deberá presentar en los términos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a 30 días a la fecha de la tramitación de la licencia.

**Las personas extranjeras que, además de la española, ostenten otra nacionalidad**, deberán solicitar a las autoridades de su otro país de nacionalidad una certificación en la que se haga constar, en su caso, sus antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

### 3.3. - SOBRE DEPORTISTAS - JUGADORES/AS

#### 3.3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se requiere la escolarización de los/as deportistas en centros docentes de la *Comunidad Valenciana* y haber nacido en los años que corresponda a la categoría a la que se inscriben (salvo las excepciones recogidas en el reglamento específico de su modalidad deportiva), debiendo acreditarlo documentalmente.

Para la participación de menores de edad se deberá contar con la documentación exigida en estas bases, así como la correspondiente ***Autorización Familiar*** para la participación en los entrenamientos y encuentros deportivos para los que se inscriben.

#### 3.3.2 EDADES Y CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

Se establecen las siguientes categorías competición según su año de nacimiento de los deportistas, tanto en *masculina* como *femenina*:

Año nacimiento	Categoría	Mini Básquet	Baloncesto	Mini Hándbol	Balonmano	Fútbol Sala	Mini Vóley	Voleibol
2011 y 2012	Benjamín	√		√		√	√	
2009 y 2010	Alevín	√			√	√	√	
2007 y 2008	Infantil		√			√		√
2005 y 2006	Cadete		√			√		√
2003 y 2004	Juvenil		√			√		√

#### 3.3.3. - EQUIPOS MIXTOS:

Se considera a un equipo como "mixto", si en el momento del cierre de plazo para la tramitación de licencias de cada fase de competición, cuenta **con al menos una licencia** tramitada **masculina y otra femenina**.

Los **equipos mixtos** se integrarán en las **competiciones masculinas**, salvo que en el documento de ***Adaptaciones Técnicas y Educativas*** de esa modalidad deportiva quede establecida la creación de la **categoría mixta** y el equipo cumpla con los requisitos exigidos en el mismo.

En el caso de **no existir la competición masculina o mixta** en esa categoría, se podrá participar en una competición femenina, **siempre y cuando no se haya inscrito más de un deportista de sexo masculino** en el equipo y bajo las directrices técnicas publicadas en las adaptaciones técnicas y educativas.

#### 3.3.4. - JUGADORES/as FEDERADOS/AS

**No podrá participar** en la *Competición del Deporte Escolar Municipal* quienes dispongan de **licencia federada** en vigor en la misma modalidad deportiva, (entendiendo el fútbol sala, fútbol-8 y fútbol-11 como modalidad única de fútbol).

#### 3.3.5. - DUPLICIDAD DE LICENCIA

**Los/as deportistas NO podrán**, dentro de *els Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*, tener licencia por **dos equipos de la misma modalidad deportiva** al mismo tiempo.

Si estará permitido contar con licencia en la *competición del Deporte Escolar Municipal de Alicante* a la vez que con la *Licencia de Refuerzo* que utilizan algunas federaciones para su competición de *Iniciación al Rendimiento o NP1*.

### 3.3.6. - ALTAS DE DEPORTISTAS

Se considera “alta de un deportista” a la **validación de una licencia de deportista** por la *oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

Un equipo podrá tramitar una nueva alta de deportista siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- Que se realice antes del 1 de marzo de 2021.
- Que no tenga, en esa modalidad deportiva, licencia de *els Jocs Esportius* o *federada* en vigor. Si la entidad interesada en tramitar el alta tuviera dudas sobre esta situación, podrá realizar la consulta correspondiente a través del correo electrónico [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

### 3.3.7. - BAJAS DE DEPORTISTAS

- Si una entidad desea dar de baja a **un/a** deportista, deberá de enviar un correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)
- **Un/a** deportista no podrá solicitar su propia baja, trámite que únicamente podrá realizar la entidad por la que tramitó la licencia.
- No está permitido el cobro de una cantidad económica para conceder la baja de **deportistas** en el Deporte Escolar Municipal de Alicante. Si se detectase un caso de cobro por este concepto, la entidad perdería el derecho de retener al resto de sus deportistas.

### 3.3.8. - DEPORTISTAS Y CAMBIOS DE EQUIPO

En el transcurso de una misma temporada, solo se autorizará el cambio de licencia **jugador o jugadora** entre dos entidades en los siguientes casos:

- **Cuando el equipo de procedencia otorgue la baja** oficial y siempre dentro del plazo legal para la tramitación de la nueva alta.
- Cuando deba **trasladarse de domicilio por motivos familiares o de estudios**.
- **Si un equipo se retirase de la competición o fuese excluido, sus participantes** podrán suscribir libremente licencia con otra entidad siempre que se cumpla la normativa vigente.
- Si ese **jugador o jugadora** ya ha cambiado de equipo durante la temporada, no podrá volver a tramitar su licencia con un tercero.

#### EXCEPCIONES

Independientemente de los puntos anteriormente relacionados, el *Comité de Competición* se reserva el estudio personalizado de cada caso con el fin de velar por los intereses de **las personas participantes**.

### INSCRIPCIÓN DE UN/A DEPORTISTA EN UN EQUIPO DE CATEGORÍA INMEDIATAMENTE SUPERIOR:

La inscripción de deportistas se hará en la categoría que corresponda por su año de nacimiento o en la categoría inmediatamente superior (por ejemplo, es posible la inscripción de un/a alevín en un equipo de categoría infantil), pero nunca en una categoría inferior (por ejemplo, no es posible la inscripción de un/a deportista alevín en un equipo benjamín), ni dar el salto de dos categorías (por ejemplo, no es posible la inscripción de un/a alevín en un equipo cadete o juvenil)

## 3.4. - SOBRE LOS/AS ENTRENADORES/AS

### 3.4.1. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La edad mínima para actuar como entrenador/a es de **16 años**. Aún así, en cada partido del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, entre entrenadores/as y delegados/as del equipo, **al menos una persona ha de ser mayor de 18 años** (como responsable de dicho equipo) y encontrarse en el banquillo durante todo el encuentro.

Los entrenadores y las entrenadoras deberán poder acreditar que disponen de la **certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales**.

**Únicamente podrán** tramitar su licencia como **máximo con 2 equipos** participantes en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

No existen plazos concretos para la tramitación de altas y bajas de **entrenadores/as**, pudiendo realizarla a lo largo del transcurso de la temporada.

**Quien tenga licencia con su entidad**, podrá dirigir a cualquiera de los equipos de dicha entidad **en la misma modalidad deportiva**.

Cuando en un equipo se produzca la baja de su entrenador/a, el club habrá de proveerse de otra persona **antes del siguiente encuentro** de competición.

### 3.4.2. - TITULACIÓN DE ENTRENADORES

**En el Deporte Escolar Municipal de Alicante, ningún equipo puede ser dirigido por personas que no estén tituladas para ello.** En baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, se deberá acreditar documentalmente en la tramitación de su licencia, **que cuentan con el título o certificado** de capacitación correspondiente, debiendo de poseer, al menos, una de las siguientes acreditaciones:

- *Licenciatura / Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*
- *Diplomatura / Grado de Educación Primaria en Educación Física*
- *Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas*
- *Técnico/a Deportivo de Grado Medio o de Grado Superior en la modalidad deportiva a la que se inscribe*
- *Formaciones deportivas en periodo transitorio, en sus diferentes niveles (incluida la oferta parcial del Nivel I), autorizadas por el órgano competente en materia de formación deportiva de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

Excepcionalmente, hasta que exista una implantación y oferta suficiente para cubrir las necesidades de entrenadores/as en la *competición del Deporte Escolar Municipal de Alicante*, en cuanto a la formación de entrenadora/a deportivo federativa de las modalidades con titulación de técnico/a deportiva de Grado Medio o de Grado Superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se autoriza durante la temporada 2020 / 2021 la siguiente capacitación para actuar como entrenador/a en la competición escolar municipal:

- *Certificación de Monitor/a Deportiva en la modalidad a la que se inscribe, expedida por su federación deportiva correspondiente.*

### 3.4.3. - SANCIONES A ENTRENADORES/AS .

Cumplirán las jornadas de sanción correspondientes con el equipo que haya sido sancionado, no pudiendo descontarse las mismas, adelantando partidos de otros equipos en los que se encuentre habilitado/a como tal, y tampoco los podrán dirigir hasta que no se haya cumplido la totalidad de la misma.

### 3.5. - SOBRE LOS/AS DELEGADOS/AS (DCP)

Deberán ser mayores de 18 años en el momento de tramitar su licencia. Sus funciones serán las propias de su cargo, asumiendo la responsabilidad de la custodia de menores en el caso de ausencia de entrenador mayor de edad, pero **no pudiendo desempeñar la de la dirección del equipo durante el encuentro** (salvo para lo dispuesto en el *tercer párrafo del punto 4.3* de estas bases de competición). **Serán los responsables del cumplimiento del Protocolo Covid-19, cuando su equipo juegue como Local.**

#### 3.5.1. - DELEGADO/A DE EQUIPO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Todos los equipos deberán de contar con al menos un/a delegado/a del cumplimiento del protocolo desde el inicio de la temporada con licencia tramitada, que será la persona representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien le corresponderán las funciones propias de gestión y administración de la logística y documentación del equipo.

Ademas de asumir las funciones de **“delegado/a de campo”** cuando su equipo juegue como Local. Identificándose con antelación suficiente al inicio del encuentro, proveerá al árbitro del material necesario para la correcta realización de su tarea y atenderá a las indicaciones de los mismos hasta el final, coordinando las acciones derivadas del protocolo Covid.

#### 3.5.2. - DELEGADO/A DE LA COMPETICIÓN ESCOLAR MUNICIPAL

Desde la *Oficina del Deporte Escolar Municipal* se podrá designar de oficio y cuando lo considere oportuno, la presencia de-delegado/a de la competición o supervisor/a (con funciones y tareas organizativas), que se identificará a todos los efectos al equipo arbitral y a delegados/as y/o entrenadores/as de los equipos contendientes.

#### 3.5.3. - SANCIONES A DELEGADOS/AS DE EQUIPO O DE CAMPO.

Cumplirán las jornadas de sanción correspondientes, con el equipo que haya sido sancionado, no pudiendo descontarse las mismas, adelantando partidos de los otros equipos en los que se encuentre habilitado/a como tal, y tampoco puede dirigirlos hasta que no haya cumplido la totalidad de la misma.

## 4. - CELEBRACIÓN DE LOS PARTIDOS

### 4.1. - COMPARECENCIA DE LOS EQUIPOS

Los equipos participantes tiene la obligación de presentarse en el terreno de juego con al menos **15 minutos de antelación** sobre el horario establecido, con la indumentaria apropiada y con el fin de realizar el calentamiento oficial y proceder a la *revisión de las licencias*.

A los efectos de la planificación habitual de celebración de un encuentro, un equipo es considerado como **comparecido**, si a la hora prevista para su inicio se encuentran presentes el mínimo de jugadoras y jugadores necesarios para que se pueda celebrar el partido, según el cuadro que aparece a continuación, **además del entrenador/a y el delegado/a (DCP) (cuando jueguen como local)**:

#### 4.1.1. - Nº MÍNIMO DE DEPORTISTAS POR EQUIPO EN LOS PARTIDOS

	Mini-básquet	Baloncesto	Mini-hándbol	Balonmano	Fútbol Sala	Mini-vóley	Voleibol
Comparecido	8	8	5	7	6	4	7 6+1 Libero

#### **4.1.2. - EQUIPO INCOMPLETO**

Si un equipo se presentase además de entrenador/a:

- Baloncesto entre 5 y 7 jugadores/as
- Mini-básquet entre 4 y 7 jugadores/as
- Fútbol Sala con 5 jugadores/as
- Mini-voley con 3 jugadores/as
- Voley con 6 jugadoras (chicas)

El equipo será declarado **“incompleto”**, el partido se disputará, **pero el resultado del encuentro quedará tal y como se establece en el punto 5.8.1 sobre la Puntuación de los partidos en la Clasificación General.**

#### **Norma una vez iniciado el encuentro:**

Si durante la celebración del encuentro y por cualquier motivo un equipo quedase **“incompleto”** el partido se disputará, pero el/la árbitro tendrá que **destacar** esa situación en las observaciones del acta y el partido podría continuar, pero será el comité de competición quien dictamine el resultado final del encuentro analizando las causas de la incidencia.

Si uno o los dos equipos se quedasen con menos del número mínimo de deportistas necesarios para disputar el encuentro (según se establece en el punto 4.4.1) el encuentro se dará por suspendido, **declarando la “incomparencia”** del o los equipos en el acta del encuentro.

#### **4.1.3. - INCOMPARENCIAS**

Para disputar un encuentro será necesario que el o los equipos se presenten con el número mínimo de deportistas suficientes establecidos en el punto 4.4.1 además de entrenador/a y delegado/a (DCP). Si no se alcanzase ese número mínimo, el equipo será declarado como **“no comparecido”**.

Llegada **la hora oficial de celebración del encuentro** sin que al menos uno de los dos equipos hubiesen comparecido, el/la árbitro del encuentro procederá a cerrar el acta del mismo declarando la incomparencia.

El equipo que no compareciese a un encuentro, dispondrá de 72 horas para alegar la causa de fuerza mayor que haya propiciado la incomparencia y podrá hacerlo ante el *Comité de Competición* a través del correo electrónico [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

Los motivos que puedan justificar suficientemente una incomparencia, son únicamente aquellos que son considerados como **“causa de fuerza mayor”**, entendiendo esta como una **situación que ni se puede prever ni se puede evitar, y ocurre de forma excepcional**. Por lo tanto **no se entenderá como causas de fuerza mayor** por ejemplo las coincidencias con otros encuentros, los retrasos por situaciones del tráfico, los eventos de las agendas familiares o de los centros educativos, etc.,

**La incomparencia** de un equipo a la celebración de un partido oficial de sistema de liga llevará aparejado la pérdida del partido con el resultado que aparece en el cuadro del punto 5.8.

**La segunda incomparencia** a la celebración de un partido oficial del sistema liga **en la misma fase de competición**, supondrá la exclusión del equipo para todo lo que resta de temporada.

**La incomparencia a la celebración de un partido oficial por el sistema de eliminatorias**, supondrá la pérdida de la eliminatoria.

Una entidad que tuviese un equipo excluido en un campeonato, no podrá volver a inscribir a otro equipo en la siguientes fases de ese campeonato.

#### 4.1.4. - RETRASOS EN LA COMPARECENCIA

**Comparecidos** ambos equipos, el inicio del encuentro podrá tener un **máximo de 10 minutos de demora** sobre la hora de inicio para la realización del calentamiento oficial (*ver punto 4.5.1 sobre el "inicio del encuentro"*). En ese caso el/la árbitro hará constar en el acta el hecho y el motivo del retraso en el comienzo del partido.

### 4.2. - INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL ACTA DEL ENCUENTRO

La inscripción en el acta oficial del partido, supondrá a todos los efectos la inscripción en el encuentro.

**Bajo ningún concepto podrá participar en los encuentros (ni ubicarse en los banquillos) ningún/a deportista o miembro del cuerpo técnico que no aparezca en la aplicación Leverade el día del partido.**

El/la árbitro deberá inscribir en el acta **únicamente** a jugadores/as y representantes del cuerpo técnico **que estén presentes en el inicio del partido**. Una vez iniciado el encuentro, ya no se podrá inscribir a más participantes.

Así mismo, salvo por causas de fuerza mayor o expulsión, quienes participen en el encuentro **no podrán abandonar el campo de juego o banquillo** hasta que haya finalizado. En caso de que un /a jugador/a o responsable del cuerpo técnico abandone el partido antes de su finalización, el/la árbitro deberá reflejarlo en las observaciones, indicando la hora del abandono.

En aquellos encuentros que se debieran de repetir o continuar tras la suspensión del mismo, los equipos podrán inscribir en su reanudación **únicamente a sus participantes teniendo en cuenta el "punto 4.11. - sobre la reanudación de un encuentro suspendido"**, de estas bases de competición. En ese caso, el árbitro indicará en las observaciones del acta, quienes son participantes (deportistas y miembros del cuerpo técnico) que participaron en el primer encuentro pero no en el segundo, y quienes en el segundo pero no en el primero.

#### 4.2.1. - Nº DE DEPORTISTAS A INSCRIBIR EN EL ACTA DEL ENCUENTRO

	Mini-básquet	Baloncesto	Mini-hándbol	Balonmano	Fútbol Sala	Mini-vóley	Voleibol
Mínimo	8	8	5	7	6	4	7
Máximo	15	15	14	14	12	12	12

#### 4.2.2. - REFUERZOS DE JUGADORES/AS

Se considera "**refuerzos de jugadores/as**" a la alineación en un partido de **uno/a** o más deportistas inscritos en el *Leverade* a través de la misma entidad (mismo colegio, club, asociación, etc.) y modalidad deportiva, pero en un equipo distinto con el que disputa el encuentro.

No se podrá convocar para un encuentro a deportistas con **inscripción** en el mismo deporte y categoría (por ejemplo del equipo "B" al equipo "A", del "mixto" al "masculino", etc.,).

Nunca se podrá convocar a deportistas, a encuentros de una categoría inferior a la de su inscripción (por ejemplo del equipo infantil al alevín).

**No se permiten los refuerzos de deportistas pre-benjamins, en ninguna modalidad deportiva.**

El número máximo de refuerzos permitidos por modalidad deportiva es de **(Ver el apartado 7.1.- Reglas de Juego Adaptadas para el DEM de Alicante)**.

### 4.2.3. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PARTIDOS

**4.2.3.1.-** La revisión de licencias la realizará *Online* el/la árbitro a través de la *Aplicación Leverade para Árbitros*.

Para ello, **quienes participen en el equipo se presentaran al mismo tiempo en el lugar indicado por el/la árbitro**, con el fin de que pueda comprobar la identidad y asistencia “de cada participante”.

**4.2.3.2.- Excepción:** si por cualquier motivo el/la árbitro del encuentro **no tuviera acceso a la aplicación Leverade para Árbitros**, podrá autorizar la participación de los equipos en el encuentro, siempre y cuando pueda facilitar la identificación de quienes participen en el equipo realizando fotografías claras del rostro de cada uno/a, y remitiéndolas como informe adjunto a la *oficina del Deporte Escolar Municipal*:

### 4.2.4. - INCIDENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN

El/la árbitro deberá de indicar en el *Acta Online* cualquier incidencia que detecte sobre las licencias revisadas, pero no será motivo de suspensión de un encuentro la incidencia en la documentación, siempre y cuando:

- El partido sea dirigido por un miembro del cuerpo técnico con licencia de entrenador.
- Entre el cuerpo técnico presente exista al menos una persona mayor de 18 años.
- Que se pueda comprobar que todos los/as participantes aparecen en la *aplicación Leverade* en el momento del inicio del partido.

Si se cumplen estas condiciones, el partido se disputará y será el *Comité de Competición* quien analice la incidencia producida y en consecuencia aplique la resolución correspondiente.

## 4.3. DIRECCIÓN DEL EQUIPO A CARGO DE ENTRENADOR/A - OBLIGATORIO

Todos los equipos tienen que contar **durante todo el encuentro** con la dirección de un/a entrenador/a con licencia del *Deporte Escolar Municipal de Alicante* en vigor en esa modalidad deportiva y por esa entidad (lo que conlleva que cuenta con la titulación mínima exigida para el desempeño de sus funciones). En el caso de que no se cumpla esta norma o se ausentase en algún momento del partido, el/la árbitro **suspenderá inmediatamente el encuentro**, reflejando en el acta el motivo de la suspensión.

En concordancia con el punto anterior, si **fuera expulsado del encuentro** y no hubiese entrenador o entrenadora de su misma entidad (y modalidad deportiva) que pudiera sustituirlo en sus funciones, **el partido deberá ser suspendido**.

Excepcionalmente, el delegado o la delegada de un equipo podrá hacerse cargo y dirigir al equipo aunque no tuviese la titulación exigida, cuando a lo largo de un encuentro el entrenador o la entrenadora tuviera que ausentarse **por “causa de fuerza mayor”**, entendiéndose esta como una **situación que ni se puede prever ni se puede evitar, y ocurre de forma excepcional**. Por lo tanto **no se entenderá como causas de fuerza mayor** por ejemplo las coincidencias con otros encuentros, los retrasos por situaciones del tráfico, los eventos de las agendas familiares o de los centros educativos, etc.. Esta actuación **deberá ser autorizada expresamente por la oficina del Deporte Escolar y comunicada al/la árbitro del encuentro**. Este hecho será siempre reflejado en las observaciones del acta para que sea el *Comité de Competición* quien determinase si fuese motivo de sanción. La *causa de fuerza mayor* que produjera la ausencia de entrenador o entrenadora, **deberá ser justificada documentalmente** en un plazo no superior a 72 horas desde la finalización del encuentro.

## 4.4. - ALINEACIONES

A todos los efectos un/a deportista ha sido alineado/a en un encuentro, si participa en el juego.

### 4.4.1. - JUGADORES/AS EN CAMPO:

El número de jugadores/as que se alinearán en el terreno de juego al mismo tiempo por cada equipo para disputar el encuentro, será el siguiente:

	Mini-básquet	Baloncesto	Mini-hándbol	Balonmano	Fútbol Sala	Mini-voley	Voleibol
Jugadores en campo	4	5	5 (4+portero)	7 (6+portero)	5 (4+portero)	3	6

Si durante el transcurso de un encuentro, por cualquier motivo un equipo no pudiese alinear el mínimo de deportistas que se indican en el cuadro anterior, el/la árbitro dará por suspendido el partido, declarando la *incomparecencia* en el acta del encuentro.

### 4.4.2. - NORMA "EN EQUIPO TODOS CONTAMOS"

Será obligatoria la alineación como titulares en al menos un tiempo de cada partido a las jugadores y jugadores inscritos en el Acta del encuentro. Este punto vendrá desarrollado más ampliamente en el **punto 7.1. - Reglas de Juego Adaptadas Para El D.E.M. de Alicante.**

Únicamente se podrán realizar cambios/sustituciones cumpliendo los requisitos expuestos en dichas reglas de juego adaptadas, salvo causas de fuerza mayor o indisposición de alguno de los deportistas.

Excepcionalmente y con el fin de facilitar la inclusión de las/os jugadoras/es con necesidades educativas especiales, se permitirá la sustitución en cualquier momento del partido, favoreciendo su participación. Se recomienda que esta situación se indique tanto al/la árbitro al inicio del encuentro, como a la *oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante*, ya sea al inicio de la temporada, como en caso de una hipotética sanción resuelta por el *comité de competición*.

## 4.5. - PREVIO AL PARTIDO

### 4.5.1. - INICIO DEL ENCUENTRO

**Los encuentros deben dar comienzo** a la hora prevista oficialmente, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4.1 sobre "*Comparecencia de los equipos*".

En el hipotético caso en el que un encuentro tuviese que demorar su inicio porque la instalación estuviese ocupada debido a la celebración un partido anterior, el partido deberá de comenzar en un plazo **máximo de 10 minutos tras la finalización del partido anterior**. Este plazo se podrá acortar en el caso de que dicho partido no se pudiera demorar más, pero siempre respetando un **mínimo de 5 minutos** para el calentamiento oficial en pista. En ambos casos el árbitro hará constar en el acta el hecho y el motivo del retraso en el comienzo del partido.

### 4.5.2. - PROTOCOLOS

Se realizará un sorteo con las/os capitanas/es de cada equipo para designar el saque y el campo.

Antes del comienzo del partido, **los equipos, entrenadoras/es y árbitros se saludarán**, gesto que se repetirá al finalizar el encuentro. Si no se produjese este protocolo antes y después del encuentro, el/la árbitro deberá de reflejarlo en acta. El fútbol sala seguirán el protocolo de saludo oficial para los encuentros federativos (*Protocolo Fair Play*).

**CON MOTIVO DEL COVID SE ANULAN LOS SALUDOS AL INICIO Y FIN DE LOS ENCUENTROS.**

#### 4.5.3. - CALENTAMIENTO OFICIAL

Independientemente del calentamiento general de cada equipo y de modo habitual, se establece un tiempo de *Calentamiento Oficial en Pista* que no deberá exceder de los 10 minutos.

En el caso en el que por causas derivadas de la instalación no se pueda retrasar aún más la hora oficial prevista para el inicio del encuentro, el calentamiento en pista durará al menos 5 minutos, debiendo los equipos realizar el resto del calentamiento fuera de la misma.

#### 4.6. - DURACIÓN DE LOS PARTIDOS (Pueden verse afectados Covid-19)

Mini-básquet	Baloncesto	Mini-hándbol Benjamín	Balonmano Alevín	Fútbol Sala benj-alev	Fútbol Sala inf-cad-juv	Mini-voley	Voleibol
6 tiempos de 8 minutos	4 tiempos de 12 minutos	4 tiempos de 10 minutos	2 tiempos de 20 minutos	4 tiempos de 10 minutos	2 tiempos de 20 minutos	5 sets de 15 puntos	3 sets de 25 puntos

#### 4.7. - MATERIAL EN LOS PARTIDOS

**Todos los equipos deben disponer en los encuentros y a lo largo de toda la temporada, del material mínimo necesario para poder participar en una competición oficial, como es esta del Deporte Escolar Municipal de Alicante.**

- Así como del material que viene recogido en el protocolo de medidas de prevención

##### 4.7.1. - UNIFORMIDAD EN LA EQUIPACIÓN DE JUEGO

La uniformidad en la equipación de juego constará como mínimo de **camiseta y pantalón, además de cumplir los siguientes requisitos:**

- numeración en la parte delantera de la camiseta (recomendable)
- numeración en la parte posterior de la camiseta (obligatorio)
- distintivo de capitán (**obligatorio**)

Además, en **fútbol sala, baloncesto, mini-basquet**, será obligatorio disponer de un **juego de petos** por equipo, de color claramente distinto al de su camiseta de juego y numerados, en caso de coincidencia y no llevarlos el equipo visitante será motivo de **sanción con un punto menos de la clasificación.**

Para conocimiento de todos los equipos, **el color de la equipación se ha de indicar** en la ficha del equipo de la *aplicación Leverade*.

##### 4.7.2. - BALÓN OFICIAL DE JUEGO

Al inicio del encuentro, cada equipo aportará un balón de juego al/a la árbitro, que elegirá el balón más adecuado para disputar el mismo, teniendo en cuenta cuál es el balón de juego oficial para la celebración de los partidos.

Características del balón oficial de juego:

Mini-básquet	Baloncesto Femenino	Baloncesto Masculino	Mini-hándbol	Balonmano	Fútbol Sala benj-alev	Fútbol Sala inf-cad-juv	Mini-voley	Voleibol
Talla 5	Talla 6	Talla 7	Talla 00	Talla 0	58cm 380g	62cm 420g	62-64cm 190-220g	65-67cm 260-280g

En todos los encuentros de la *Competición Escolar Municipal de Alicante*, cada equipo deberá llevar sus propios balones de calentamiento.

Estas bases de competición no contemplan una marca o modelo concreto como balón oficial de juego. En caso de duda, prevalecerá el que determine la federación autonómica correspondiente para sus competiciones.

### 4.7.3. - USO DE GAFAS, CALZADO, VESTIMENTA AÑADIDA U OTROS ELEMENTOS

Está permitido el uso de mallas, camisetas interiores, pantalón largo o prendas interiores de abrigo, siempre y cuando guarden una coherencia con la uniformidad de su propio equipo, no se asemeje en absoluto a la del equipo contrario, y quede totalmente visible la camiseta del uniforme, con el dorsal correspondiente.

Es obligatorio jugar siempre con calzado deportivo.

Además, no está permitido llevar objetos que puedan ser peligrosos para los jugadores o que permitan ventajas indebidas. Esto incluye cualquier elemento rígido y/o de metal como relojes, anillos, piercing visibles, collares, cadenas o pendientes.

**Se recomienda el uso de gafas deportivas homologadas** a quienes lo necesiten. En caso de no utilizar este tipo de gafas, tutores/as, madres y padres serán responsables de cualquier incidencia relacionada con su uso, tanto si afecta a un/a menor como a terceras personas.

Informamos que las **Federaciones de Balonmano y Fútbol Sala prohíben la utilización de cualquier tipo de gafas**, que no estén homologadas para la práctica deportiva. **Por lo que los/as árbitros de estas modalidades deportivas no permitirán su uso durante los partidos.**

## 4.8. - INSTALACIONES Y TERRENO DE JUEGO

### 4.8.1. - REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

En caso de celebrar el encuentro en su propia instalación y actuando como local, deberá de contar con un terreno de juego que cumpla al menos con los siguientes requisitos:

- Vestuarios para jugadores/as y árbitro **NO PODRÁN UTILIZARSE, PROTOCOLO COVID19**
- Banquillos para local y visitante
- Mesa y silla para el/la árbitro
- Contar con las porterías/canastas/postes/redes reglamentarias y en buen estado y sus correspondientes protecciones, según marca las reglas de juego de la modalidad deportiva correspondiente
- Las líneas del campo serán claramente visibles y con las medidas reglamentarias
- El terreno de juego deberá de ser liso y uniforme, no contar con pendientes, charcos rugosidades, baches o deformaciones en el piso. Además, deberá de contar con un área libre suficiente (tanto en perímetro como en altura) que permita el correcto desarrollo de las jugadas, sin que pueda suponer en ningún caso un peligro para la integridad de las personas participantes
- Poner a disposición de los/as árbitros los elementos imprescindibles para la celebración de un encuentro de su modalidad deportiva

En ausencia de alguna de estas condiciones, el/la árbitro podría suspender el encuentro dado que no se podría garantizar un correcto y seguro desarrollo del mismo. En este caso, además, reflejará las carencias detectadas en las observaciones del acta o en un informe adjunto, siendo el *Comité de Competición* quien decida la resolución del encuentro, además de poder excluir los terrenos de juego que no cumplan los requisitos.

### 4.8.2. - PROPUESTA DE SEDES PARA LA DISPUTA DE ENCUENTROS EN CAMPO NEUTRAL O POR CONCENTRACIÓN:

Aquellas entidades que dispongan de instalación y deseen ofrecerla para la disputa de encuentros para la *competición del Deporte Escolar Municipal*, podrán comunicarlo por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es), indicando lo siguiente:

- Lugar y fecha/s ofrecida
- Tipo de campo (mini o básquet)

- Tipo de instalación (cubierta, semi-cubierta o descubierta)
- Franjas disponibles de horario

Los criterios a seguir para la elección de la sede en cada jornada de competición, serán los siguientes:

- Posibilidad de acoger el mayor número de encuentros en el mismo lugar.
- Posibilidad de celebrar la mayoría de los encuentros con participación de equipos "locales" de la zona (criterio de cercanía).
- Favorecer la celebración de las concentraciones en lugares de la ciudad de Alicante en donde se desarrollan con menor frecuencia.
- Posibilidad de celebrar la mayoría de los encuentros en instalación cubierta.

Requisitos y condiciones:

- Contar con los "*requisitos mínimos de la instalación*" publicados en las *Bases de Competición de Deportes Colectivos*.
- En partidos de la categoría Benjamín y Alevín (por concentración):
  - Poder acoger entre 2 y 4 partidos consecutivos en una misma pista
- Los equipos que pertenezcan a la entidad que ofrece la sede, no podrán elegir el lugar del terreno de juego si intervienen el encuentro como "visitante".

## 4.9. - SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO

### 4.9.1. - POR CAUSAS AJENAS A LOS PROPIOS EQUIPOS Y SUS AFICIONADOS/AS

En caso de producirse inclemencias meteorológicas adversas, ocupación de cancha u otras circunstancias ajenas a los propios equipos, el partido podrá ser declarado por el/la árbitro como "suspendido".

#### SUSPENSIÓN ANTES DE INICIAR UN ENCUENTRO:

Si un partido fuese suspendido por cualquier motivo, los/as participantes no tendrán la obligación de acudir a la revisión de licencias.

Para la nueva celebración del mismo, quienes administren ambos equipos deberán de acordar una nueva fecha y hora y lugar del terreno de juego, atendiendo a lo indicado en el *punto 5.5 sobre la Recuperación de Partidos Aplazados o Suspendidos*.

#### SUSPENSIÓN DURANTE EL TRANCURSO DE UN ENCUENTRO:

Aquel encuentro que fuese suspendido una vez comenzado, podrá ser reanudado si en un plazo no superior a 10 minutos tras producirse la circunstancia que produjese la interrupción del mismo, se dieran las condiciones para ello.

Pasados esos 10 minutos, el/la árbitro suspenderá definitivamente el encuentro si observase que los motivos por los cuales se produjeron la interrupción, no vayan a ser inmediatamente solventados.

Únicamente se permitirá una demora mayor siempre que sea una deficiencia en la instalación fácilmente subsanable en un espacio corto de tiempo y siempre a criterio del/ de la árbitro del encuentro.

En ese caso y dependiendo de si fuera posible o no la reanudación del encuentro **en los siguientes diez minutos** tras el momento de la suspensión, se deberá de proceder del modo que se indica en el *punto 4.11 sobre la "Reanudación de un encuentro suspendido"*.

Si un encuentro hubiera de suspenderse faltando pocos minutos para finalizar el mismo, siendo muy abultado el resultado a favor para uno de los dos equipos, el *Comité de Competición* podría dar por finalizado el partido, con el resultado existente en el marcador en el momento de la interrupción.

#### **4.9.2. - SUSPENSIÓN A CAUSA DE LOS/AS PARTICIPANTES Y/O SUS AFICIONADOS/AS**

##### **A CAUSA DE COMPONENTES DE LOS DOS EQUIPOS:**

Si un encuentro hubiera de interrumpirse o suspenderse por la actitud de los 2 equipos contendientes, el *Comité de Competición* podrá dar como válido el resultado que reflejase el marcador en el momento de la interrupción, o bien dar por perdido el encuentro a ambos, dependiendo de la gravedad de los incidentes.

##### **A CAUSA DE COMPONENTES DE UN EQUIPO:**

Si la actitud incorrecta que motivase la suspensión fuera imputable al comportamiento de un solo equipo, podrá dar como vencedor al equipo no infractor por el resultado que hubiera en ese momento, o por el resultado mínimo, si aquel le fuera desfavorable. En ambos casos, el *Comité de Competición* sancionará conforme al correspondiente *Régimen Disciplinario*.

##### **A CAUSA DE LA AFICIÓN Y/O ACOMPAÑANTES DEL / DE LOS EQUIPOS:**

Si un encuentro hubiera de interrumpirse o suspenderse por la actitud incorrecta del público, el *Comité de Competición*, apreciando la gravedad de los hechos y el público causante de los mismos, resolverá si el encuentro ha de reanudarse, o bien, si declara perdedor al equipo cuyos seguidores provocaron los incidentes.

Si el *Comité de Competición* decide no reanudar el encuentro, sancionará al equipo cuyos acompañantes protagonizaran la suspensión, como infractor y resolverá conforme al *Régimen Disciplinario*. En el supuesto de que acordase la reanudación del partido, decidirá igualmente las condiciones y forma en que haya de realizarse, teniendo en cuenta la reglamentación específica de cada deporte.

#### **4.10. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS**

Si la incidencia meteorológica se produjese antes de iniciar el encuentro, se procederá teniendo en cuenta si la web la *oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante publica o no la “suspensión general de la jornada”* o la *“suspensión de los partidos según el tipo de instalación”* (en la que se celebran), a través de su web [www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es)

##### **SI NO SE DECRETA LA SUSPENSIÓN GENERAL O POR TIPO DE INSTALACIÓN**

Los/as participantes se deberán de presentar en la instalación y el /la árbitro decidirá (teniendo en cuenta las condiciones particulares del terreno de juego) la conveniencia o no de celebrar el partido.

##### **SI SE DECRETA LA SUSPENSIÓN GENERAL O POR TIPO DE INSTALACIÓN**

No será necesario que los/as participantes se presenten en la instalación.

Las COMUNICACIONES DE SUSPENSIÓN DE LA JORNADA o POR TIPO DE INSTALACIÓN por inclemencias meteorológicas se harán de modo genérico antes de las 8:00h del día de celebración de la competición y en todo caso, en el momento en el que se tome la decisión producida por el propio desarrollo de su situación durante el transcurso de la jornada.

#### **4.11. - REANUDACIÓN DE UN ENCUENTRO SUSPENDIDO:**

##### **Si fuera posible la reanudación inmediatamente tras la suspensión del encuentro**

Si fuese posible la reanudación minutos después de la suspensión, el encuentro continuará inmediatamente con las mismas condiciones de tiempo y resultado existentes.

**Si no fuera posible la reanudación del encuentro minutos después de su suspensión**

Se procederá al aplazamiento del mismo teniendo en cuenta la normativa que es aplicada en cada modalidad deportiva por parte de su federación correspondiente en cuanto a sanciones, alineaciones, etc., salvo en lo relativo a la participación de los deportistas, que se aplicará lo expuesto en el punto 4.2 sobre inscripción de participantes.

Ambos equipos deberán de ponerse de acuerdo para fijar la nueva hora y lugar para disputar lo que resta del encuentro, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 5.5. sobre la "Recuperación de partidos aplazados o suspendidos"

Para la reanudación del encuentro, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El/la árbitro indicará en las observaciones del acta, quienes son participantes (deportistas y miembros del cuerpo técnico) que participaron en el primer encuentro pero no en el segundo, y quienes en el segundo pero no en el primero.
- En lo referente a puntuación, tiempo de juego restante, sustituciones, etc., se actuará conforme al reglamento que establece cada federación para sus competiciones.
- Podrán alinearse en la reanudación quienes tengan inscripción reglamentaria en la entidad el día de la nueva celebración del partido (tal y como se indica en el punto 4.2. - inscripción de participantes en el acta del encuentro), siempre que no hubieran sido expulsados en el encuentro inicialmente suspendido.
- No podrán actuar las participantes y los participantes suspendidos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva como consecuencia del partido, por falta merecedora de expulsión, cometida una vez suspendido el encuentro, aunque no hubiesen sido expulsados.
- La no alineación en la reanudación del citado encuentro no computará a efectos del cumplimiento de sanciones.
- Las amonestaciones habidas antes de producirse la suspensión, tendrán todos los efectos reglamentarios en la continuación del partido.

## 5. - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

### 5.1. - SISTEMA DE COMPETICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

El sistema de competición, emparejamientos y composición de grupos vendrá condicionado por la cantidad de las inscripciones recibidas en cada categoría y modalidad deportiva. Así pues, hasta pasado el plazo de inscripción de equipos, no se publicará el sistema de competición a aplicar en cada campeonato.

Por regla general, la competición se celebrará por el **sistema de liga** (todos contra todos), reservando la competición por el **sistema de eliminatorias** a casos puntuales que por su número de equipos en competición así se aconseje.

#### 5.1.1. - PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS PARA CADA FASE DE COMPETICIÓN

El día 3 de Diciembre se publicará la *distribución de grupos* para la 1ª fase de competición.

Si el sistema de competición conllevase una 2ª o incluso 3ª fase de competición, la fecha de publicación de los grupos de competición se indicará en circulares posteriores.

#### 5.1.2. - ELECCIÓN DE "NÚMERO CLAVE" O "NÚMERO DE EMPAREJAMIENTO"

Con el fin de facilitar la organización de las entidades, se ofrecerá la posibilidad solicitar el **número de equipo de la tabla de emparejamientos** establecida para los distintos grupos de competición en los que han sido incluidos. Esta solicitud se podrá realizar **antes del 30 de Noviembre**.

Los equipos pueden solicitar (por email a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es) con fecha límite el **30 de Noviembre**) el "**Número Clave de Emparejamiento**" en el calendario de competición definitivo. Con esto se pretende facilitar la gestión interna de entrenadores y delegados a la hora de propiciar o evitar las coincidencias de participación de sus equipos.

En el caso en el que dos o más equipos soliciten la misma clave de emparejamiento, tendrá preferencia el equipo de aquella entidad que cuente con más participantes en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

Para conocer el orden de emparejamientos en una liga, puede consultar la "**Guía de Clave de Emparejamientos**" que hay publicada en la web [www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es).

### **5.1.3. - CLASIFICACIÓN A LA FASE PROVINCIAL**

La Fase Provincial es convocada por la *Sección de Deportes de Alicante* de la *Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte*, para las categorías Alevín, Infantil y Cadete. Cualquier aclaración o consulta sobre su organización y funcionamiento, deberá ser resuelta por dicha sección de deportes, teniendo en cuenta los siguientes datos de contacto:

Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante  
Email: [dep.ali\\_dgd@gva.es](mailto:dep.ali_dgd@gva.es)  
Teléfonos: 965 938 341  
Fax: 965 937 211  
Dirección: Avda. Aguilera, 1-2a (03007 – Alicante)

Además, los criterios de clasificación para la fase provincial vendrán indicados en la correspondiente circular del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, que se publicará en el primer trimestre de 2021, en cuanto la Consellería publique cuales serán los modelos de competición.

## **5.2. - FECHAS Y JORNADAS DE COMPETICIÓN**

Las fechas oficiales para la celebración de las jornadas de competición podrán establecerse los sábados lectivos que contempla el *Consejo Escolar Municipal* de la ciudad de Alicante, **entre el 12 de Diciembre de 2020 y el 29 de mayo de 2021**.

El calendario general de jornadas se puede consultar en el siguiente enlace web:

- [Calendario Deportivo 2020 / 2021 del Deporte Escolar Municipal de Alicante](#)

Teniendo en cuenta el número de equipos que definitivamente se inscriban y el modo en el que se diseñe cada fase de competición, se publicará el sistema de cada fase y las jornadas que en ellas estén previstas.

### **5.2.1. - CALENDARIOS DE COMPETICIÓN POR CADA CAMPEONATO**

Las fechas y horarios de celebración de los encuentros serán las señalados en los Calendarios de Competición publicados en la página web:

[www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es)

### 5.3. - FIJACIÓN DEL LUGAR Y HORA DE JUEGO

Los horarios de **todos** los partidos de la *Competición del Deporte Escolar Municipal*, los fijará **el equipo que figure** en el encuentro **como "local"** (salvo en las concentraciones de Balonmano, que los fijará el anfitrión de la jornada).

El horario de un partido ya fijado **no se podrá considerar como definitivo** hasta las 18:30h del martes anterior a la jornada de celebración, dado que hasta ese momento el **equipo local puede modificar** la fijación del encuentro.

#### 5.3.1. - REQUISITOS PARA FIJAR LA HORA Y LUGAR DE JUEGO

**El inicio de un encuentro se fijará de modo general, el día (sábado) establecido inicialmente en el calendario de competición, entre las 9:00h a 12:45h.**

No se autorizará la celebración de partidos oficiales los sábados por la tarde ni los domingos y festivos.

En el caso de que un equipo disponga de un amplio margen para la fijación de una hora de partido en sábado por la mañana, se recomienda fijar preferentemente los horarios primeros o últimos de la mañana, dado que los centrales son los más solicitados y por lo tanto los que más problemas de disponibilidad arbitral conllevan.

Con el fin de facilitar la organización de todos los implicados en la coordinación de los encuentros y de las propias entidades, los partidos de baloncesto, fútbol sala y voleibol que se disputen los sábados por la mañana únicamente se podrán fijar en una de estas franjas horarias:

#### FRANJAS DE HORARIOS EN FÚTBOL SALA Y VOLEIBOL

09:00h - 10:15h - 11:30h - 12:45h

#### FRANJAS DE HORARIOS EN BALONCESTO

09:00h - 10:45h - 12:30h

No será autorizada la fijación de partido en otro horario

#### 5.3.2. - PLAZO PARA FIJAR LA HORA Y LUGAR DE JUEGO

La fijación de hora y lugar de juego, se podrá realizar:

- desde momento en el que se publiquen los calendarios definitivos,
- antes de las 18:30h del martes anterior a la correspondiente jornada.

#### 5.3.3. - PROCEDIMIENTO PARA FIJAR LUGAR Y HORA DE JUEGO

**TODOS LOS PARTIDOS SE DISPUTARAN EN INSTALACIONES MUNICIPALES EQUIPOS QUE SÍ DISPONEN DE CAMPO PROPIO (del municipio de Alicante):**

Los **equipos que cuenten con terreno de juego propio** (dentro del término municipal de Alicante) y que no jueguen por el sistema de concentración, establecerán la **hora y lugar de juego** para cada partido que jueguen como "equipo local", indicándolo *Online* en la pestaña de "próximos partidos" de la aplicación Leverade.

Se recomienda fijar al menos 2 encuentros consecutivos de la misma modalidad deportiva en la misma pista. En caso contrario se podrían plantear problemas en cuanto a la designación arbitral para el encuentro.

### **EQUIPOS QUE NO DISPONEN DE CAMPO PROPIO:**

El equipo **local** puede fijar el horario de su encuentro en la pista que más le interese, dentro de las disponibles en las instalaciones ofrecidas por la *Oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante*. Esta gestión **solo podrá realizarse telefónicamente** llamando al 965.244.735, en el horario establecido de atención al público.

**La Oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante no facilitará instalación para la celebración de aquellos partidos que no se disputen en sábados por la mañana.**

No se podrán celebrar "encuentros por concentración" si no se disputan al menos 2 partidos consecutivos de la misma modalidad deportiva en la misma pista. En el caso de que un equipo fijara una hora como único partido de una pista, la organización podría trasladarlo a otra pista o instalación que contara con al menos otro encuentro de la misma modalidad deportiva.

### **EQUIPOS QUE NO SON DEL MUNICIPIO DE ALICANTE:**

Los equipos de otros municipios, deberán de disputar todos sus encuentros dentro del término municipal de Alicante. Para la fijación de lugar y hora de juego deberán seguir el mismo procedimiento que se establece en el párrafo anterior sobre los "equipos que no disponen de campo propio".

### **COMPETICIÓN POR CONCENTRACIÓN:**

Por norma general, en las categorías **Benjamín y Alevín** de **Baloncesto y Voleibol**, la competición se celebrará por el *sistema de concentración*. Para la fijación de lugar y hora de juego deberán seguir el mismo procedimiento que los "equipos que no disponen de campo propio". En la competición de **Balonmano**, será el anfitrión de la jornada quien fije los horarios de todos los encuentros.

### **FIJACIÓN DE PARTIDOS ENTRE SEMANA (en día laborable):**

**No se permite la fijación de un partido entre semana, salvo que se cuente con la conformidad de ambos equipos.** El procedimiento para fijar un partido entre semana será el mismo que se establece en el "punto 5.4 para la *Solicitud de modificación de la fecha de un partido*".

En los encuentros que se disputen entre semana **no se garantizará la disponibilidad arbitral**, especialmente si se fija el *horario de inicio del partido* antes de las 17:30 h o después de las 19:30 h.

### **FIJACIÓN DE OFICIO DE HORA Y LUGAR DE JUEGO DE OFICIO (por la oficina del DEM):**

En el caso en el que **un equipo "local" no** fijara su horario y lugar de juego teniendo en cuenta los puntos "5.3.1. - *requisitos para fijar la hora y lugar de juego*" y "5.3.2. - *plazo para fijar la hora y lugar de juego*", **se fijará o modificará de oficio** desde la *Oficina del Deporte Escolar Municipal*.

En ese caso, y dado que no es posible conocer con certeza si el equipo local en cuestión cuenta con disponibilidad horaria y/o de instalación propia el día establecido por calendario para la disputa del encuentro, el **lugar del terreno de juego será también designado de oficio** en instalaciones municipales.

En el caso de que un/a entrenador/a dirija a 2 equipos distintos dentro de la competición municipal, se recomienda que dichos horarios de juego se establezcan con al menos dos horas de diferencia entre uno y otro, con el fin de que pueda atender correctamente a sus jugadores en la preparación y cierre del encuentro, así como a las tareas propias de la documentación a presentar.

## 5.4. - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE UN PARTIDO

No están permitidos los aplazamientos de partidos entendidos “como una solicitud de suspensión de un encuentro sin contar con la nueva fecha/hora de celebración y aceptada expresamente por el equipo contrario en los procedimientos y plazos establecidos”, salvo en aquellos casos en que sean comunicados a la *Oficina del Deporte Escolar Municipal* antes del **30 de Noviembre** enviando un correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

**Pasado el 30 de Noviembre**, si por cualquier motivo a un equipo no le fuese posible disputar un encuentro en la fecha, hora o lugar del encuentro que marca su calendario de competición, podría solicitar una modificación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá de haberse tramitado a través del **Formulario-05 Online** como muy tarde el martes anterior (a las 18:30h) a la fecha establecida en el calendario de competición:
  1. La **comunicación** de modificación por parte del solicitante.
  2. La **aceptación** de la modificación por parte del equipo contrario.
- La nueva fecha de celebración deberá de ser:
  - **posterior al siguiente martes** de la fecha en la que se presenta la solicitud y al menos **72 horas después** de la presentación del formulario-05 por **parte de los dos equipos**.
  - **anterior a la última** jornada de competición establecida para esa fase y campeonato.

## 5.5. - RECUPERACIÓN DE PARTIDOS APLAZADOS O SUSPENDIDOS

Si por cualquier motivo un partido no tuviera fecha de celebración fijada, ya sea porque haya sido aplazado o suspendido, deberá recuperarse como muy tarde:

**PARTIDO DE LIGA:** en la fecha establecida como última jornada de competición de ese campeonato y categoría.

**PARTIDO DE UNA ELIMINATORIA:** antes del martes a las 17:00h anterior a la siguiente eliminatoria establecida en ese campeonato y categoría.

Si un partido **aplazado** no se disputase antes de la fecha límite para la recuperación de partidos, **quien solicite el** aplazamiento perderá el encuentro, no aplicándose sanción añadida.

Si un partido **suspendido** no se disputase antes de la fecha límite para la recuperación de partidos, el partido quedará como **no disputado**.

En un partido "**suspendido**", la nueva fecha del encuentro **será fijada por acuerdo entre ambos equipos**, a través del mismo procedimiento que se establece en el *punto 5.4* para la "*Solicitud de modificación de la fecha de un partido*". En el caso de no poder producirse ese acuerdo, los equipos podrán solicitar la mediación de la organización enviando un escrito dirigido a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es)

Si no fuera posible que el partido se pudiera fijar en sábado por la mañana, el mismo se tendrá que disputar en viernes por la tarde y sería la organización quien fije *de oficio* la fecha, lugar y hora en el que se establezca definitivamente.

## 5.6. - RENUNCIA A DISPUTAR UN ENCUENTRO

Si por cualquier motivo a un equipo no le fuese posible comparecer a un encuentro, podría renunciar a disputarlo, siempre y cuando se envíe un comunicado oficial por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es) y teniendo en cuenta lo siguiente:

### 5.6.1. - RENUNCIA POR PARTE DE LOS DOS EQUIPOS CONTENDIENTES

Si los dos equipos contendientes en un encuentro renunciasen a disputarlo, el encuentro quedará como “**no disputado**” y **no se aplicará sanción** para ninguno de ellos.

### 5.6.2. - RENUNCIA POR PARTE DE UNO DE LOS DOS EQUIPOS CONTENDIENTES

#### RENUNCIA CON 4 Ó MÁS DÍAS DE ANTELACIÓN (a la fecha establecida en calendario):

Si uno de los dos equipos contendientes en un encuentro renunciase a disputarlo, el *renunciante* resultará **perdedor del partido**, con la resultado correspondiente según la modalidad deportiva y **no se aplicará sanción añadida**.

#### RENUNCIA A MENOS DE 4 DÍAS (de la fecha establecida en calendario):

Si uno de los dos equipos contendientes en un encuentro comunicase la renuncia a disputarlo con entre 1 y 4 días de antelación, el *renunciante* resultará **perdedor del partido** con la resultado correspondiente según la modalidad deportiva, **restándose un punto** en la clasificación.

En ningún caso será admitida su *renuncia* al equipo que lo comunique **por tercera vez** a lo largo de la temporada. En el caso de que **el equipo no compareciese** a un encuentro tras haber comunicado dos renunciaciones, quedará **excluido de la competición**.

#### RENUNCIA A MENOS DE UN DÍA (del día establecido para su celebración):

Si uno de los dos equipos contendientes en un encuentro comunicase su renuncia más tarde del día anterior (que sea laborable) a las 13h, el renunciante resultará como “**no comparecido**”.

Ante la comunicación de un equipo sobre la renuncia de disputar un encuentro en cualquiera de los casos indicados anteriormente, desde la oficina del Deporte Escolar Municipal se resolverá en primera instancia la suspensión del encuentro, informando de ello al equipo contrario y al colectivo arbitral, y remitiendo posteriormente el correspondiente informe al *Comité de Competición* con el fin de que sea emitida su resolución.

## 5.7. - RETIRADAS DE LA COMPETICIÓN O RENUNCIAS A LA SIGUIENTE FASE

Si un equipo tuviera que retirarse de la competición una vez iniciada la misma, lo deberá comunicar por correo electrónico a [deporte.escolar@alicante-ayto.es](mailto:deporte.escolar@alicante-ayto.es). La retirada de un equipo de la competición no conllevará sanción alguna, aunque sí podría ser un criterio de valoración a tener en cuenta para la convocatoria de subvención destinada a cubrir los gastos por la participación en la *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

Una entidad no podrá inscribir a un nuevo equipo en la modalidad deportiva y categoría en la que haya tenido a un equipo “retirado de la competición” en esa misma temporada.

Se recomienda realizar dicho comunicado lo más pronto posible en cuanto sea tomada esa decisión, con el fin de facilitar las tareas de planificación de los implicados en la organización y participación de su campeonato, **especialmente si se toma dicha decisión antes de que sean publicados los calendarios al inicio de cada fase de competición**.

### 5.7.1. - RENUNCIAS A DISPUTAR LA SIGUIENTE FASE DE COMPETICIÓN

Se podrá renunciar a la participación en las Fases Finales y eliminatorias, hasta 48 horas después de finalizar la última jornada de la fase anterior. La renuncia después de pasadas esas

48 horas no conllevará sanción alguna, aunque sí podría ser un criterio de valoración a tener en cuenta para la convocatoria de subvención destinada a cubrir los gastos por la participación en el *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

## 5.8. - PUNTUACIONES, RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

Si por cualquier motivo una competición no se pudiera finalizar en el plazo establecido para cada competición, se dará como válida la clasificación obtenida hasta el momento, manteniendo ese mismo orden como clasificación final (si se disputase por el sistema de liga), o estableciendo el empate en la clasificación final entre equipos (si se hubiese disputado por eliminatoria).

### 5.8.1. - PUNTUACIÓN DE LOS PARTIDOS EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL (SISTEMA LIGA)

Sistema de puntuación para competiciones que se disputen por sistema de liga:

Resultado	Baloncesto y Mini-básquet	Balonmano y Mini-hándbol	Fútbol Sala	Voleibol y Mini-voley
Puntuación por partido GANADO	2 puntos	<b>Benjamín:</b> ver el punto 7.1.2 sobre puntuación del partido Adaptaciones de Balonmano <b>Alevín:</b> 2 puntos	3 puntos	(Mini 3x3) 2 puntos  (Vóley 6x6) 3 puntos
Partido EMPATADO	----	1 punto	1 punto	----
Partido PERDIDO	1 punto	0 puntos	0 puntos	1 punto
Equipo Incompleto Tabla 4.1.1 Apartado 4.1.2	Si el equipo que se presenta incompleto y finaliza el partido con un marcador superior, perderá el partido con el resultado 2-0, <b>excepto en MINI-VOLEY que el resultado sera de 5-0 y VOLEY el resultado sera 3-0</b> Si el equipo que se presenta incompleto finaliza el partido con un marcador inferior se mantendrá el resultado del encuentro Si ambos equipos se presentan incompletos, se mantendrá el resultado del encuentro, <b>pero obtendrán los puntos como si fuera partido perdido</b>			
Incomparecencias 2º partido no presentado en la misma fase de competición	Eliminado de la competición	Eliminado de la competición	Eliminado de la competición	Eliminado de la competición
Incomparecencias 1º partido no presentado	Partido perdido 20-0	Partido perdido 8-0	Partido perdido 6-0	Partido perdido 5-0 (15-0) Mini 3-0 (25-0) Voley
Alineación Indevida	y resta de 1 punto en la clasificación	y resta de 1 punto en la clasificación	y resta de 1 punto en la clasificación	y resta de 1 punto en la clasificación
No reúne los requisitos necesarios de participación.				
Incidencias con la equipación (falta de petos, numeraciones)	Resta de 1 punto de la clasificación	Resta de 1 punto de la clasificación	Resta de 1 punto de la clasificación	-----
No jugar todos los jugadores inscritos en Acta	Resta de 1 punto de la clasificación	Resta de 1 punto de la clasificación	Resta de 1 punto de la clasificación	Resta de 1 punto de la clasificación

### EMPATE ENTRE DOS EQUIPOS EN LA CLASIFICACIÓN POR EL SISTEMA DE LIGA:

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre dos equipos, se valorará como primera opción para establecer el equipo mejor clasificado, la siguiente:

### CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA CLASIFICACIÓN ENTRE DOS EQUIPOS

	Baloncesto	Balonmano	Fútbol Sala	Voleibol
1º criterio	Enfrentamiento Directo (Basket-Average particular)	Enfrentamiento Directo (Gol-Average particular)	Enfrentamiento Directo (Gol-Average particular)	Partidos Ganados
2º criterio	Enfrentamiento Directo (Mayor puntuación realizada)	Mayor número de partidos disputados	Mayor número de partidos disputados	Mayor número de partidos disputados
3º criterio	Mayor número de partidos disputados	Gol-Average General	Gol-Average General	Mejor coeficiente de sets
4º criterio	Basket-Average general	Goles a favor	Goles a favor	Mejor coeficiente de puntos

### EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN ENTRE TRES O MÁS EQUIPOS:

En caso de empate a puntos en la clasificación general entre tres o más equipos, se resolverá el orden con la clasificación obtenida **eliminando los resultados de los encuentros en los que no hayan participado los equipos a desempatar** y según el cuadro anterior.

### CLASIFICACIÓN EN DONDE SE PRODUCE LA EXCLUSIÓN O RETIRADA DE UN EQUIPO:

Si un equipo es excluido en la primera vuelta de una liga, se anularán todos los resultados de los partidos en los que haya participado dicho equipo. En caso de producirse en la segunda vuelta se anularán los resultados en los que ha participado dicho equipo únicamente en la segunda vuelta.

## 5.8.2. - CLASIFICACIÓN POR SISTEMA DE ELIMINATORIA

### SISTEMA DE ELIMINATORIA A UN PARTIDO:

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria entre dos equipos, pasará a la siguiente el ganador del encuentro.

En el caso de empate en el encuentro, el resultado se resolverá según el propio reglamento federativo, salvo que sea recogido de modo distinto en las adaptaciones técnicas y educativas.

Si uno de los equipos no compareciese a disputar uno de los encuentros programados o se retire del campo antes de que finalice oficialmente el mismo, se le considerará a todos los efectos eliminado, proclamándose vencedor de la misma al otro equipo participante.

### SISTEMA DE TIPO PLAY OFF:

#### A dos partidos ganados:

El primer encuentro se disputará en casa del equipo peor clasificado y el segundo en casa del mejor clasificado. En caso de ser necesario un tercer encuentro, el mismo deberá desarrollarse en casa del equipo mejor clasificado, dentro de las fechas que se determine desde la *Oficina del Deporte Escolar Municipal de Alicante*.

#### A cinco partidos:

El primer y segundo encuentro se disputará en cancha del equipo con mejor clasificación. Los encuentros tercero y cuarto se jugaran en casa del equipo con peor clasificación. Si fuese necesario disputar el quinto, este tendrá lugar en casa del equipo mejor clasificado. Si el sistema es de Play-Off, en el momento en que uno de los equipos no se presentase a disputar un encuentro quedará eliminado. Si no se presentaran o se retiraran del campo los dos equipos se considerarán a ambos eliminados, sin que hubiera clasificado en esta eliminatoria.

## 6. PROMOCIÓN DEL JUEGO LIMPIO - “PROGRAMA JUGA NET”

El eje y principal objetivo de la puesta en marcha de la campaña del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, es el de ofrecer a la población escolar de Alicante una propuesta participativa a través del deporte en un entorno saludable, que anteponga la deportividad y el juego limpio frente a cualquier otra finalidad.

En el momento que ese objetivo no se vea cumplido, esta campaña dejará de tener sentido, así como todos los recursos que se destinan para garantizar su celebración.

Ante lo expuesto anteriormente, la *Concejalía de Deportes de Alicante* propone las siguientes iniciativas con el fin de intentar contrarrestar en la medida de lo posible las actitudes negativas que dificultan la consecución de dichos objetivos.

### 6.1. - CERO INSULTOS EN EL DEPORTES ESCOLAR, ¡NI EN EL CAMPO NI EN LAS GRADAS!

Un encuentro deportivo conlleva que la instalación deportiva y la grada se ocupe de familiares/acompañantes que por lo general asisten a presenciar el partido. Estas personas cuentan con la prerrogativa de no estar sujetas al reglamento disciplinario, dado que no tienen que identificarse ante la organización o el/la árbitro (juez/a) del encuentro.

Sin embargo, desde la *Concejalía de Deportes de Alicante* se pretende que no sean consentidas las acciones, provocaciones o expresiones perniciosas que se produzcan por la celebración de un encuentro deportivo de menores y jóvenes en edad escolar, independientemente de si ocurre entre participantes o entre familiares/acompañantes.

Así pues, **los equipos arbitrales** del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, tienen instrucciones expresas **para que se suspenda el encuentro en el que actúen, si antes o durante el transcurso del mismo, así como en los tiempos de descanso, escuchase insultos, expresiones de menosprecio, amenazas o cualquier tipo de violencia verbal o física en el entorno claramente relacionado con la celebración del propio partido, así mismo deberán informar a la Organización de los incidentes y de la afición responsable de los mismos.**

**SE APLICARA EL PROTOCOLO COVID-19 DE LAS IDM DE ACCESO A GRADAS.**

### 6.2.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL JUEGO LIMPIO

La aplicación cuantitativa del programa, se basa en la valoración por parte de los/as árbitros de cada partido, de puntuaciones que evalúan la actitud, el comportamiento y los valores deportivos de los tres grupos de actores fundamentales que intervienen en estos encuentros:

- Jugadores /as (titulares y suplentes).
- Cuerpo técnico (entrenadores/as, delegados/as, etc.).
- **Cumplimiento de las medidas de prevención del protocolo Covid-19 del Deporte Escolar (jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as)**

Las puntuaciones totales obtenidas por cada equipo serán tenidas en cuenta para lo siguiente:

- Si **un equipo/colectivo no alcanzase el 60%** de los puntos que se pueden obtener por la clasificación del juego limpio, **no podrá disputar la siguiente fase de competición, así mismo el no alcanzar la puntuación mínima, se podrá tener en cuenta para la baremación de las subvenciones.**
- Todos los **equipos** que **finalicen la temporada con el 95% de la puntuación** obtenible por el programa Juga-Net, recibirán un diploma acreditativo.
- Aquella **entidad** que finalice la temporada consiguiendo que **todos sus equipos alcancen el 100%** de la puntuación obtenible por el programa “Juga-Net”, recibirá el *Diploma Dorado* del *Deporte Escolar Municipal de Alicante* **y material deportivo de regalo**

## 7. REGLAS DE JUEGO y Adaptaciones técnicas y educativas

---

### 7.1. - REGLAS DE JUEGO ADAPTADAS PARA EL D.E.M. DE ALICANTE

En cada modalidad deportiva se establecen las siguientes *Adaptaciones Técnicas y Educativas*, que será el que marque los aspectos específicos a tener en cuenta sobre el desarrollo de cada campeonato y que distinga esta competición de la puramente federativa:

#### 7.1.1. - BALONCESTO – ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS:

**PUBLICADAS EN ANEXO I ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS**

#### 7.1.2. - BALONMANO – ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS:

**PUBLICADAS EN ANEXO I ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS**

#### 7.1.3. - FÚTBOL SALA – ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS:

**PUBLICADAS EN ANEXO I ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS**

#### 7.1.4. - VOLEIBOL – ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS:

**PUBLICADAS EN ANEXO I ADAPTACIONES TÉCNICAS Y EDUCATIVAS**

### 7.2. - NORMATIVA GENÉRICA PARA DEPORTES COLECTIVOS

En ausencia de una regla de juego concreta que no aparezca en estas bases de competición o en las *Adaptaciones Técnicas y Educativas* que se publicarán tras la celebración de las reuniones técnicas, el reglamento de juego que prevalece es el que establece la *federación deportiva* correspondiente.

Dichos reglamentos deben entenderse dentro del marco educativo por el que se convoca el *Deporte Escolar Municipal de Alicante* y para ello se tendrán que adaptar las situaciones y el nivel de exigencia con el objetivo de evitar en la medida de lo posible las limitaciones que impliquen una hipotética reducción de la participación.

Así mismo, se cumplirán los protocolos elaborados por la Concejalía de Deportes, junto con los de las distintas Federaciones Deportivas, así como cualquier modificación que pudiera haber al respecto desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

## 8. ARBITRAJES

---

Las designaciones arbitrales, comenzarán a elaborarse el martes a las 18,30 horas, anterior a la jornada de competición y correrán a cargo del comité/colegio de árbitros correspondiente.

Se establecen dos acciones principales de control y seguimiento de los partidos, así como comunicación de resultados e incidencias, el *Acta Online* y el *Acta de juego*.

Los equipos arbitrales deberán de completar ambas actas en baloncesto y voleibol. En balonmano y fútbol sala será suficiente con el *Acta Online*.

Desde cada comité/colegio de árbitros se indicará el procedimiento a seguir con cada una de ellas, **no pudiéndose “FINALIZAR PARTIDO” Online** si el partido se suspende, hay incomparecencias, observaciones o incidencias susceptibles de modificar el resultado del encuentro.

**El/la** árbitro deberá de indicar en *Acta* cualquier incidencia que detecte sobre la documentación revisada y establecer *Online* el **resultado del encuentro** (así como los parciales, si los hubiese) y la **puntuación** de la **valoración del Juego Limpio**. Este trámite lo realizará tan pronto como le sea posible, puesto que es juez y notario del encuentro, independientemente de la presentación del acta física del partido (únicamente para baloncesto y voleibol) que deberá hacerlo en el plazo regulado por su correspondiente comité/colegio de árbitros.

**El/la** árbitro deberá presentarse a los equipos participantes como mínimo con 15 minutos de antelación al encuentro, salvo que esté arbitrando un partido anterior en esa misma instalación. En caso contrario deberá reflejarlo en el acta, así como los motivos que hubiesen producido el retraso.

El *Comité de Competición* podrá resolver la repetición de un encuentro en caso de incumplimientos graves por parte de árbitros/jueces por la no aplicación correcta de la Normativa de Competición y que causen un perjuicio irreparable en el desarrollo del encuentro, pero en ningún caso será de aplicación este punto, por errores de índole técnico o cuestiones de apreciación.

Así mismo la organización del Deporte Escolar podrá solicitar a la Federación correspondiente la no participación de árbitro, si este no se ajustara a la normativa y al carácter educativo de los Juegos Escolares.

**Los colegiados deberán de colaborar para el cumplimiento de los protocolos elaborados por su Federación y por la Concejalía de Deportes con motivo del Covid-19**

## 9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Para resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva se aplicará la normativa que se desprende de este mismo documento y las referencias reglamentarias que se citan, a excepción de los puntos relativos a sanciones económicas que se publiquen en cualquiera de sus documentos. Existen los siguientes niveles y ámbitos de comités de competición con carácter general:

1. En primera instancia, el **Comité de Competición y Juego Limpio** del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*.
2. En segunda instancia El **Comité de Apelación** de la federación correspondiente, asistido por un representante *de la Concejalía de Deportes de Alicante*.
3. En tercera y última instancia el **Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana**, que agota la vía administrativa.

### 9.1. - COMITÉ DE COMPETICIÓN

#### ESTRUCTURA Y FUNCIONES

**Corresponde al Comité de Competición y Juego Limpio** el control de las competiciones y el buen desarrollo de las mismas, pudiendo sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de las presentes Bases, así como del resto de la normativa relacionada.

La designación de este comité, corresponderá a la *Concejalía de Deportes de Alicante* al inicio de la temporada y estará facultada para modificar su composición en el transcurso de la misma si fuese necesario.

Tanto el *Comité de Competición y Juego Limpio* como los comités de competición excepcionales que se establezcan, estarán constituidos por **una o varias** personas delegadas, tanto por la *Concejalía de Deportes* como la federación correspondiente, en un número superior a tres y siempre impar.

### **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y RESOLUCIONES**

Ante el *Comité de Competición* se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 72 horas **tras la fecha de la celebración del encuentro**.

Las resoluciones emitidas por el *Comité de Competición* se realizarán en un plazo máximo de 10 días en el caso de ligas regulares y de 48 horas en el caso de Eliminatorias.

Sus resoluciones serán ejecutivas y contra las mismas, podrá recurrirse ante el ***Comité de Apelación*** de la federación correspondiente, en los plazos y forma señalados en el *Reglamento Disciplinario*.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES**

Las sanciones serán cumplidas inmediatamente después de la notificación, tanto las resueltas por el comité de competición como el de apelación, salvo que sus alegaciones se admitan a trámite en los plazos establecidos y durante su proceso.

### **COMITÉ EXTRAORDINARIO COMPETICIÓN**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al *Comité de Competición y Juego Limpio*, para las eliminatorias finales que se organicen, se podrá constituir en cada caso un *Comité de Competición*, que deberá atender en primera instancia y con carácter de urgencia la aplicación de la normativa disciplinaria que pudiera suscitarse durante dichas competiciones. Este tipo de comité de competición podrá establecerse también para otra clase de competiciones o torneos concretos cuando así lo determine la *Concejalía de Deportes*.

## **9.2. - REGLAMENTO DISCIPLINARIO**

El *Reglamento Disciplinario* de la federación deportiva correspondiente será el que en primera instancia recomiende las sanciones a aplicar en la competición local municipal, pudiendo ser adaptadas por la propia Concejalía si considerase la conveniencia de adaptarla a la convocatoria de los *XXXIX Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*, eliminando las sanciones económicas.

## **10.- ENTIDADES PERTENECIENTES A OTROS MUNICIPIOS**

Alicante, como cabecera de comarca, podrá acoger dentro de su competición municipal a equipos/colectivos pertenecientes a localidades colindantes, en modalidades deportivas que por su baja inscripción no hayan conseguido reunir a un mínimo de participantes que permita celebrar un campeonato propio.

Los colectivos pertenecientes a otros municipios deberán solicitar su participación a través del Ayuntamiento del que proviene.

Cada Ayuntamiento deberá de solicitar la inscripción de sus participantes a través de una instancia (*Formulario-03*) u oficio dirigido a la *Concejalía de Deportes de Alicante*, responsabilizándose tanto en el proceso previo a la inscripción del colectivo, como de las incidencias relevantes surgidas durante su participación.

Asimismo, cada Ayuntamiento deberá de sufragar los gastos derivados de su participación en la competición escolar municipal de Alicante, que como mínimo supondrá el cargo de la mitad de los arbitrajes correspondientes a los encuentros en los que participan.

**Las personas participantes que provengan de otros municipios jugarán todos sus encuentros en el municipio de Alicante.**

## 11.- MERITACIONES

---

### A LOS/AS DEPORTISTAS

La *Concejalía de Deportes de Alicante* prevé premiar a cualquier deportista con una medalla que acredite su participación en esta temporada deportiva.

### A LOS EQUIPOS

Además, los **equipos** que finalicen en las posiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de un “*campeonato*” (entendiendo como campeonato aquel que expresamente incluya esa palabra en el título de su competición), obtendrán además un trofeo al equipo.

Todos los **equipos** que **finalicen la temporada con el 95% de la puntuación** posible por el programa Juga-Net, recibirán un diploma acreditativo.

### A LAS ENTIDADES (clubes, colegios, asociaciones)

Además, aquella **entidad** que finalice la temporada consiguiendo que **todos sus equipos alcancen el 100%** de la puntuación posible por el programa “Juga-Net”, recibirá el *Diploma Dorado* del *Deporte Escolar Municipal de Alicante* y *material deportivo de regalo, se tendrá en cuenta para la subvención.*

### Acto de Clausura y Entrega de Premios:

Por motivos operativos y dado que no es posible conocer qué equipos ocuparán cada uno de los puestos (del 1º al 4º) a premiar en el Acto de Clausura (ni la cantidad de deportistas que componen dichos equipos), el día de la entrega de premios se prepararán **16 medallas por equipo**.

## 12.- ASISTENCIA SANITARIA

---

### 1. ATENCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA (ATENCIÓN PRIMARIA)

La Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública prestará atención médico-sanitaria a través de sus centros e instituciones sanitarias, con todos los dispositivos existentes en su red, a deportistas, **entrenadores/as, delegados/as y organizadores/as** que sufran cualquier accidente de carácter deportivo durante la participación en los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*. Dicha atención deberá producirse antes de transcurridas 48 horas de la ocurrencia del accidente

Para **obtener el beneficio de las prestaciones mencionadas** en el párrafo anterior se deberá formalizar la correspondiente inscripción en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante* (que corresponden a los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana*, convocados por la Generalitat) y disponer de la licencia deportiva (la ficha) debidamente diligenciada que deberá ser aportada en el momento de solicitar la oportuna atención médico sanitaria.

No obstante, en aquellos supuestos en los que la persona participante lesiona esté federada, se liquidará el importe de la asistencia con cargo a la respectiva mutua deportiva.

### 2. ATENCIÓN POSTERIOR (SI FUESE NECESARIA)

La entidad aseguradora concertada correspondiente, cubrirá la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, derivada de accidente deportivo que puedan sufrir en el transcurso de las competiciones, entrenamientos o desplazamientos deportistas, entrenadores/as, organizadores/ y delegados/as participantes en los *Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana* y por lo tanto en la competición del *Deporte Escolar Municipal de Alicante*, de acuerdo con el *Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, del*

*Ministerio de Educación y Ciencia*, así como la responsabilidad civil por acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones que les competen.

Nunca se podrá solicitar esta segunda asistencia médica continuada sin el informe de atención primaria laborado por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública no más tarde de las 48 horas posteriores al accidente.

Puede descargar el protocolo de los documentos relacionados en la página web <https://deporte-escolar.alicante.es/es/section/asistencia-sanitaria>

- [Protocolo de asistencia sanitaria - CASER](#)
- [Parte de accidente para atención posterior - CASER](#)

## 13. DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

---

### **Concejalía de Deportes de Alicante**

#### ***Oficina del Deporte Escolar Municipal***

Teléf.- 96 524 47 35

C/Calle del Foguerer José Romeu Zarandieta, s/n, 03005 - Alicante

[deporte.escolar@alicante.es](mailto:deporte.escolar@alicante.es)

[www.deporte-escolar.alicante.es](http://www.deporte-escolar.alicante.es)

Horario habitual: de lunes a viernes de 09:00h a 13:30h

Horario de tarde en las jornadas que se celebre competición: los martes de 16:30 h a 18:30 h

**Solo se atenderá por teléfono, correo electrónico o con cita previa**

### **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**

#### ***Sección de Actividad Física y Deporte de Alicante***

Avda Aguilera, 1 - 2ª planta. 03007 - Alicante

Teléf.- 96 593 83 39 / 41

[dep.ali\\_dgd@gva.es](mailto:dep.ali_dgd@gva.es)

<http://www.ceice.gva.es/web/deporte/jocs-esportius>

### **Federaciones Deportivas**

[Enlace a las distintas federaciones deportivas](#)